



ORDEN del Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel.

El artículo 13 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, define los Paisajes Protegidos como lugares concretos del medio natural merecedores de una protección especial por sus valores naturales, estéticos y culturales.

Considerando que la extensión del anteriormente declarado Monumento Natural de San Juan de la Peña no recogía la riqueza ecológica, el buen estado de conservación, la espectacular geomorfología, la variedad de ambientes y la singularidad del conjunto de los macizos de San Juan de la Peña y de Oroel, se hizo necesario ampliar el ámbito de protección existente en ese momento, declarando un nuevo espacio natural protegido, esta vez con la categoría de paisaje protegido, que englobara el conjunto de ambos macizos aprobando, a tal efecto, el Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel al objeto de establecer un régimen jurídico especial de protección en razón de su elevado interés paisajístico natural y cultural.

El artículo 32 del texto refundido de la ley antes citada indica que el desarrollo del régimen de protección de los espacios naturales protegidos y de su gestión se realizará mediante los planes rectores de uso y gestión (anteriormente denominados planes de protección en el caso de los paisajes protegidos); y el artículo 33 añade que los planes rectores de uso y gestión son los instrumentos básicos de planificación de la gestión de los espacios naturales protegidos y fijan las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. También incluyen una programación de las actuaciones de gestión.

Mediante Decreto 188/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel al objeto de contar con un instrumento básico de planificación de la gestión del espacio natural protegido; de establecer la zonificación del espacio natural protegido, fijando las normas para su uso y gestión mediante el establecimiento de un régimen general de protección y de un régimen de prohibiciones y regulación de actividades; determinar las actuaciones de gestión necesarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y equilibrios biológicos existentes; de promover la coordinación administrativa entre los órganos implicados y otros entes públicos; de fomentar la investigación y la educación ambiental y, en definitiva, de establecer acciones directas para contribuir al desarrollo social y económico, proponiendo las ayudas técnicas y económicas destinadas a impulsar las acciones orientadas al desarrollo sostenible del espacio natural protegido y determinando, en lo relativo a la vigencia y revisión del Plan de Protección, que el período de vigencia sería de diez años, transcurrido el cual se prorrogará automáticamente, contemplando igualmente que, a partir del quinto año de vigencia, podrían iniciarse los trámites para la revisión del plan por iniciativa del patronato.



En la sesión del Patronato del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel celebrado con fecha 18 de abril de 2023, este órgano de participación y consulta acordó instar al entonces denominado Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la revisión de este instrumento de gestión.

Tras la evaluación realizada en relación con los objetivos alcanzados desde la entrada en vigor del plan de protección vigente, a la vista de la experiencia adquirida tras su puesta en marcha, teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del patronato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón y en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General competente en la materia la elaboración del proyecto de decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos, de conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS